

**INFORME TÉCNICO CCTB N° 06/2022**

**VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO (*Concholepas concholepas*), REGIONES ARICA Y  
PARINACOTA HASTA AYSÉN, 2023-2025.**

Valparaíso, Junio de 2022

**VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO (*Concholepas concholepas*), REGIONES ARICA Y PARINACOTA HASTA AYSÉN, 2023–2025.**

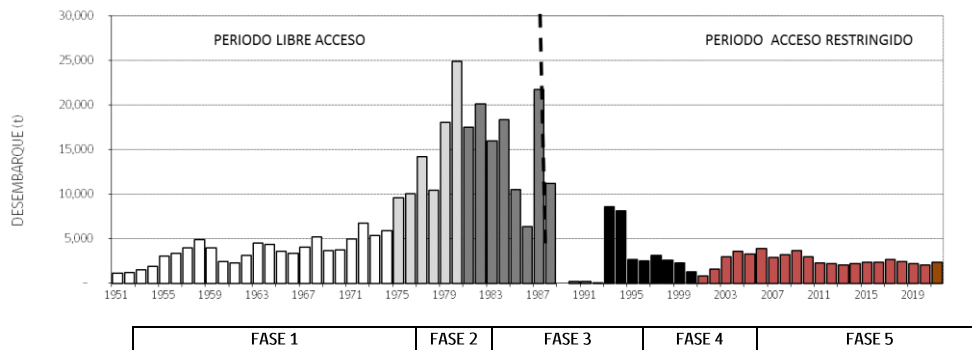
**1. OBJETIVO**

El propósito de la medida es renovar la veda extractiva para el recurso loco (*Concholepas concholepas*) para las áreas de libre acceso entre las regiones de Arica y Parinacota y Aysén, para el período 2023–2025.

**2. ANTECEDENTES**

**Desembarque**

Los antecedentes técnicos disponibles fueron presentados en la Sesión N°3/2022 del 2 de junio de 2022 en el Comité científico Técnico Bentónico (CCTB), y consistieron en una serie gráfica del desembarque oficial de loco, entre 1951 y 2021 a nivel nacional y de las AMERBs. El desembarque de loco en la serie histórica recopilada presenta las mismas fases que la de otros recursos pesqueros, como la macha y el erizo (Fig.1).



**Fig.1.** Desembarque del recurso loco (*Concholepas concholepas*) en Chile. Serie 1951–2021, presentando 5 fases o períodos característicos. □ fase 1 de desarrollo, □ fase 2 de crecimiento, □ fase 3 de plena explotación, ..... fase 4 de Régimen Bentónico de Extracción y ■ fase 5 Régimen AMERB.

Entre 1951 y 1974 se aprecia una **fase de desarrollo** incipiente de la pesquería, con desembarques promedio anuales de 3.921 t. A partir de 1975 y hasta 1980 se observa una **fase de crecimiento** rápido, producto de la apertura de mercados internacionales e incremento de precios de exportación. En 1980 se registró el desembarque anual máximo de la serie con 24.856 t. Entre 1981 y 1997, se desarrolla una **fase de plena explotación**, en la cual la pesquería fue sometida a una serie de medidas de regulación que comprendieron veda extractiva nacional (entre 1989 y 1992), cuotas nacionales y regionales. Entre 1993 y 2003 se aplicó la **fase del Régimen Bentónico de Extracción**, el cual consistía en autorizar la extracción de locos mediante cupones nominativos solo para la categoría de buzo. Este régimen coexistió entre 1997 y 2003 con un nuevo régimen originado en la LGPA de 1991,

cuyo reglamento estuvo promulgado en 1995, constituyendo la **fase del Régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**. Desde 1997 a 2021, los desembarques de las AMERB han fluctuado entre 1.622 t (2002) y 3.902 t (2006), con un promedio de  $2.674 \pm 614$  t anuales. En 2021, el desembarque fue de 2.353 t. Dentro de los recursos pesqueros más extraídos de las AMERB se encuentra en primer lugar las algas pardas, seguidas del recurso loco y erizo.

### Proporción de AMERB con loco

Cabe mencionar que el loco es el recurso más frecuente solicitado como recurso objetivo en las AMERB (Fig.2), donde su incidencia alcanza al 75% (514) del total de AMERB (699) operativas a 2021.

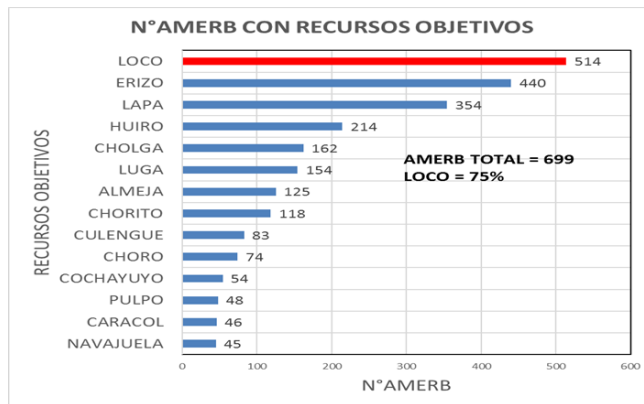


Fig.2. Frecuencia de AMERB por recurso objetivo.

### Densidad de loco en AMERB

La evolución de los valores de densidad promedio del loco en AMERB se sintetiza en la Fig.3, en una serie temporal de 1998 al 2019, que muestra un período inicial de crecimiento rápido de la densidad, que va desde  $0,29 \text{ ind/m}^2$  en 1998 hasta  $1,33 \text{ ind/m}^2$  en 2003 (máximo histórico de la serie). Posteriormente, la densidad media decayó paulatinamente entre el 2004 al 2014. En 2015, la densidad media de loco vuelve a incrementarse hasta los  $0,98 \text{ ind/m}^2$ . En años recientes (2016 a 2019) los valores de densidad media anual han variado notoriamente, con amplias bandas de error, lo que indica grandes diferencias de densidad media entre áreas. Lo anterior puede deberse a múltiples causas biológicas pesqueras, tales como: alta variación en las tasas de reclutamiento, alta variabilidad en las tasas de explotación, alta variabilidad en las tasas de mortalidad natural, errores en el diseño de muestreo y en la recopilación de datos, entre otras.

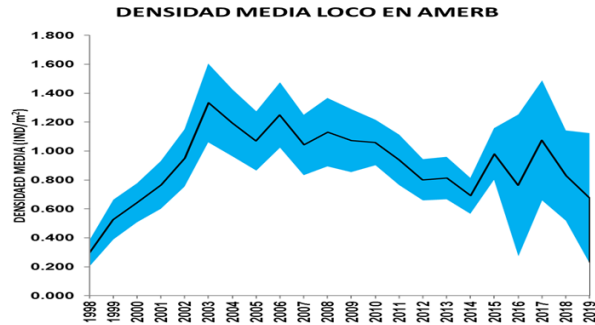


Fig.3. Densidad media anual (línea continua) del recurso loco para el conjunto de AMERB operativas que lo tienen como especie objetivo. Las bandas alrededor de la línea continua corresponden al error estándar al 95%.

### Talla media anual e Índice de condición del loco en AMERB

Asimismo, el indicador de talla media poblacional (Fig.4), en la serie temporal de 1998 al 2019 muestra un sostenido incremento desde los 83,9 mm promedio en 1998 hasta los 97,4 mm en 2019. Por su parte, el Índice de Condición (IC) (Fig.5) que refleja el estado de productividad de un loco individual, considerando una relación entre el peso y el cubo de la talla individual. Mientras mayor el coeficiente IC, más robusto y saludable es el animal. En la serie de 1998 al 2019, el IC mostró una tendencia decreciente entre 1998 y 2011 desde 1,6 a 1,1. A partir de 2012 el IC se incrementó paulatinamente desde 1,4 hasta un máximo de 2.2 en 2019. Esta última tendencia da para suponer un incremento de las presas de loco junto con un mejoramiento de las condiciones de su hábitat.

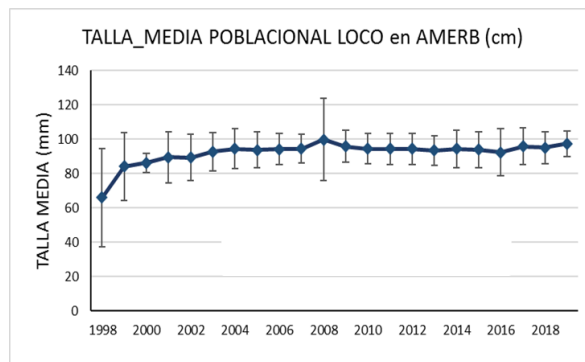


Fig.4. Talla media anual del recurso loco en AMERB (línea continua). Las barras corresponden a la desviación estándar.

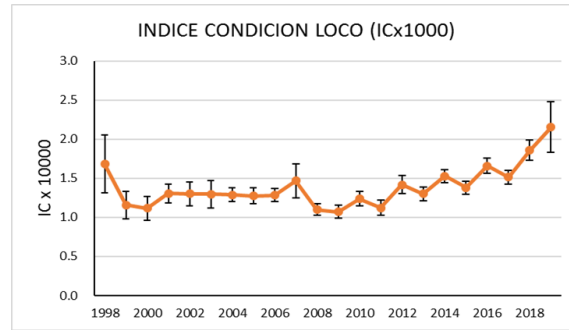


Fig.5. Índice de condición (CI) (coeficiente entre el peso individual y su talla al cubo) como línea continua. Las barras corresponden al Error estándar al 95%.

### Registro pesquero artesanal del loco

El Registro Pesquero Artesanal del loco, a abril de 2022 muestra que a nivel nacional están inscritos 14.277 personas, de las cuales 366 (2,6%) son mujeres y 13.547 (94,9 %) son hombres. De este total, la categoría de buzo tiene inscritas a 4.943 (34,6%) personas y la de recolector de orilla a 13.718 personas (96,1%). A nivel regional, Los Lagos posee el mayor número de buzos y recolectores inscritos en el RPA y la Región de La Araucanía la menor.

El análisis de la estructura de edades de los buzos en el RPA muestra notoriamente la existencia de personas de edad avanzada con una media nacional de  $56,3 \pm 8,3$  años, con un rango de edad entre los 25 y 88 años, con un valor fuera de rango de 100 años. Los datos muestran también una tendencia latitudinal en la edad media de los buzos, cuya gradiente disminuye de norte a sur. En la Región Arica y Parinacota y en la Región Coquimbo la edad media es de 63 años y en las Regiones de Biobío y Los Lagos, la edad media baja 58 años (Fig.6).

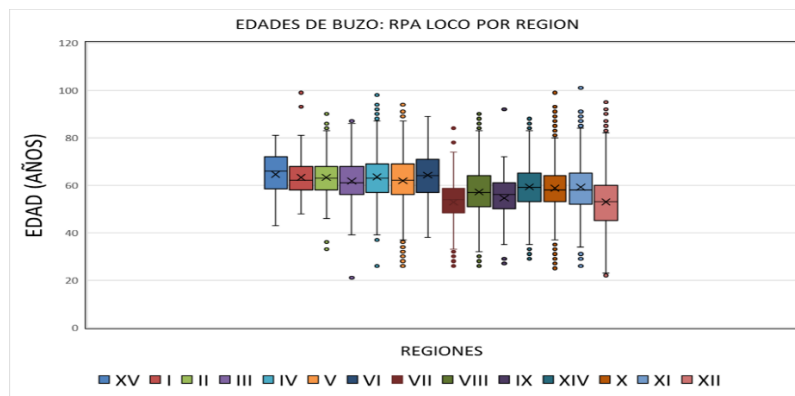


Fig.6. Caja-gráfica de la estructura de edad de los buzos del RPA del recurso loco por región en 2022. Edad media, desviación estándar de la edad, rango de edad máxima y mínima y puntos de edad fuera de rango (fuente: Sernapesca, 2022).

Ámbito del mercado del loco

En el ámbito del mercado, la pesquería del loco muestra algunos indicadores positivos. Entre el 2000 y el 2003, los costos estimados, ingreso bruto y el valor bruto de la biomasa se incrementaron notoriamente. A partir del 2004 y hasta la actualidad, estos indicadores se han mantenido, con valores medios de costos estimados de \$US 1,5 millones anuales, ingresos brutos medios anuales de US\$ 13 millones y valores brutos medios anuales de la biomasa de US\$ 80 a 90 millones (Fig.7). Existen antecedentes recientes que indican en el ámbito del mercado, que el 91% de los usuarios de AMERB mejoraron su situación económica (P. Romero *com pers*). Se sabe también, que las áreas que más invirtieron en vigilancia corresponden a las que tuvieron los mayores incentivos económicos (Romero *et al*, 2017). Por su parte, la variable del precio en play (Fig.8) de loco en una serie desde el 2000 al 2019 muestra una trayectoria positiva desde el año 2011, donde el último año de la serie presenta el mayor valor promedio cercano a los \$1.100/unidad.

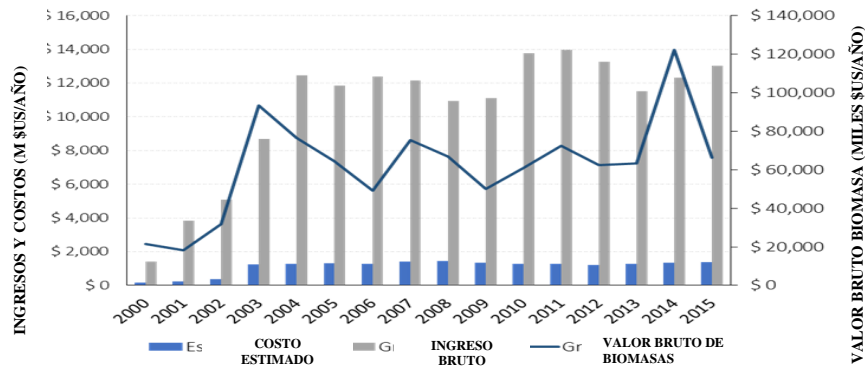
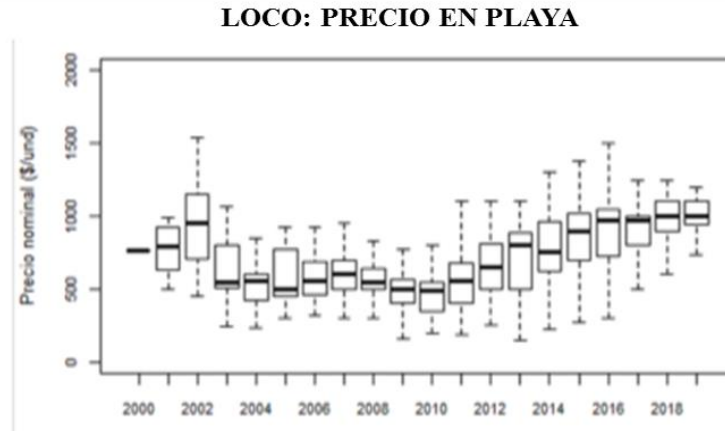
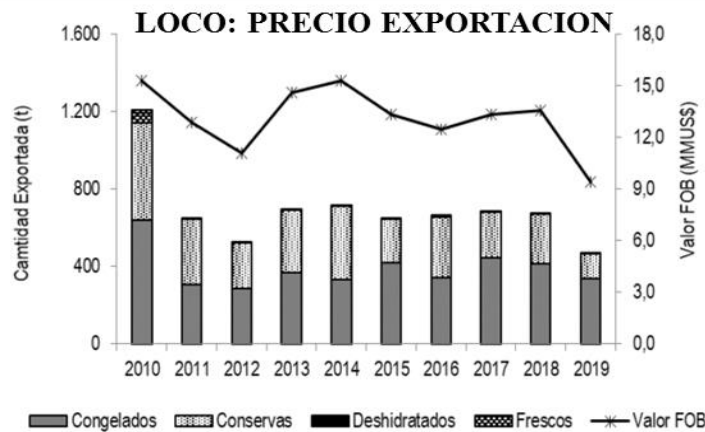


Fig.7. Serie de valores de costos medios estimados acumulados por AMERB en M\$US/año (barras oscuras), ingresos brutos medios acumulados por AMERB en M\$US/año (barras claras) y valor bruto de la biomasa del recurso loco acumulada de las AMERB en M\$US/año (línea continua) (fuente: Romero *et al*, 2017).



**Fig.8.** Serie de valores de precios en playa del recurso loco. Caja-gráfica de la estructura de precios en playa del loco. Precio en playa medio, desviación estándar del precio medio y valores del rango máximo y mínimo del precio medio (fuente: Sernapesca).

Respecto al mercado externo del loco (**Fig.9**), en una serie de 2010 a 2019 puede apreciarse que, en general, ha permanecido relativamente estable, aunque entre el 2018 y 2019 se produjo una disminución de la cantidad exportada y del precio FOB de exportación de esta. En el período entre 2013 y 2019, el promedio, la cantidad exportada está alrededor de las 600 t y el valor FOB medio de exportación esta cercano a los \$US 20/kg.



**Fig.9.** Serie de valores de cantidades exportadas (t) y precios FOB de exportación (MM\$US/t) del recurso loco entre 2010 y 2019. Barras consideran los volúmenes exportados (t) por línea de elaboración y línea continua: valores FOB (MM\$US/t) (fuente Aduana)

**Escenarios con o sin veda extractiva**

Al analizar los dos escenarios, con o sin veda extractiva, en diferentes ámbitos, se aprecia que ambos

tienen consecuencias potencialmente positivas o negativas. En el ámbito bio-ecológico el escenario sin veda extractiva podría ser más negativo que con veda, dado que disminuiría la seguridad en las AMERB y afectaría algunos procesos biológicos y reproductivos de las poblaciones. En el ámbito pesquero, no mantener la veda podría contribuir desincentivar la extracción ilegal. En el ámbito económico, el escenario sin veda habría desincentivo para la existencia de mercados informales. En el ámbito social, sin veda se genera oportunidad laboral para pescadores sin AMERB. En el ámbito de la gobernabilidad, sin veda se dificulta el control y la fiscalización de medidas de administración como la talla mínima, vedas, puertos oficiales de desembarque, entre otras.

#### Antecedentes Proyectos de investigación.

A los antecedentes anteriores, existen dos proyectos del FIPA, relativamente recientes, cuyas coberturas han sido complementarias: i) Proyecto FIPA 2018-31 centrado en la zona norte (Regiones de Arica y Parinacota a Valparaíso) y ii) Proyecto FIPA 2017-57 de la zona sur (Regiones Biobío a Aysén). En la siguiente **Tabla 1**. Una se sintetiza en comparación para puntos relevantes vinculados al manejo del recurso loco. En esencia, ambos proyectos, desarrollados en zonas territoriales diferentes y en años distintos, evidenciaron que el recurso loco no se encuentra en peligro de agotamiento en áreas de libre acceso en el norte (Arica-Parinacota a Valparaíso) y en AMERB en el sur (Regiones Biobío a Aysén).

para la zona corte y sur del país.

FIPA 2018-31 ZONA NORTE (XV-V) (Stotz et al, 2020)	FIPA 2017-57 ZONA SUR (VIII-XI) (Canales et al, 2020)
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se efectuó evaluación de stock</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los stocks se encuentran con bajo riesgo (&lt;20%) de sobrepesca. Las tallas de primera madurez bordean los 40 mm.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La pesquería, a pesar del alto grado de informalidad que tiene, está en equilibrio y se considera "sana".</li> <li>Se recomendó suspender la veda en áreas de libre acceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los riesgos de sobreexplotación son menores a los de sobrepesca, dado que el esfuerzo se concentra en ejemplares &gt; a 10 cm.</li> <li>El valor promedio de escape de la biomasa desovante está por sobre el 40% de la población virginal.</li> <li>No se menciona suspender o no la veda extractiva.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomendó formalizar gradualmente a los buzos jóvenes y "limpiar" el RPA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se alude a este ámbito, de regularizar el RPA.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomendó asimilar en las regiones del norte la TML a 8 cm, como en el sur de Perú.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No indica modificar la TML de 10 cm.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Las tasas de mortalidad F son mayores en las regiones XV-III que en IV y V.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las tasas de explotación del stock están por sobre el 50%.</li> </ul>
---	--

### Pronunciamiento Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura (DZP) de la Subsecretaría

La División de Administración Pesquera mediante Memorándum N°120/2022 del 20 de abril de 2022 consulto a las 7 DZP de la Subsecretaría respecto a suspender o continuar con la veda extractiva del recurso loco a partir de enero de 2023. En síntesis, 5 de las 7 DZP, correspondiente a las DZP centrales (DZP Atcma-Cqbo, DZP Maule-Valpo, DZP Bbio-Ñuble, DZP Arauc-Ríos y DZP Lagos) se pronunciaron por mantener o continuar con la veda extractiva del loco, mientras las DZP AyP-Antof y DZP Aysen se manifestaron a favor de suspender la veda con algún nivel de condición referido a hacerlo bajo la forma de un plan o programa preelaborado, que anticipe brechas y resuelva potenciales problemas de control y fiscalización que pudieran ocurrir. Cada uno de los pronunciamientos estuvo disponible al conocimiento del CCTB (**Anexo 1**).

### 2.2 Legales

Uno de los principales problemas para la adecuada gestión de las AMERB es el hurto de las especies principales (Romero *et al*, 2017), por parte de individuos que rondan o viven en las comunidades costeras, y que ingresan a estas desde áreas de libre acceso (ALA). Este último punto es un elemento central en la decisión de mantener la veda extractiva en las ALA.

El recurso loco en el país se encuentra en estado de plena explotación con el acceso cerrado. Las principales medidas de manejo vigentes establecidas en el recurso son:

Medida de administración	Propósito / Período / Ubicación		Normativa
Régimen	i) Libertad de Pesca, asimilado a un estado de Plena explotación (RPESQ N°069/2008) y ii) de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.		i) LGPA (Art.50, Art.2, N°59) ii) LGPA (Art.55 A)
Acceso	Suspendida la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes. Vigente hasta el 18 de julio de 2018.		R. Ex. N° 1.811/2013
Veda Biológica	01/Feb hasta 30/Jun	AyP a LGBO	D. Ex. N°409/2003
	01/Sep hasta 31/Ene	MAULE a AYSEN	D. Ex. N°409/2003 D. Ex. N°697/2011
	01/Jul hasta 28/Feb	MAG	D. Ex. N°409/2003
<b>Veda Extractiva</b>	<b>04/mar/2018 - 31/Dic/2022</b>	<b>AyP a AYSEN</b>	<b>D. Ex. N°344/2012</b>

Talla Mínima	TML 9 cm	AyP a ANTOF	R. Ex. N°1.754/2008
Legal	TML 10 cm	ATCMA a MAG	D. S. N°264/1988

### 3. ANÁLISIS

#### VEDA EXTRACTIVA

##### Fundamentación de la medida

La fundamentación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la medida de renovación de la veda extractiva tiene principalmente una razón de gobernabilidad de la pesquería del loco a lo largo del país. Sin embargo, después de casi 25 años, esta veda, en opinión de 5 de las 7 Direcciones Zonales de Pesca involucradas, debe mantenerse a objeto de no perjudicar el funcionamiento del Régimen AMERB. Las 2 DZP extremas (AyP-Antof y Aysén) plantearon la necesidad de revisar y suspender la veda extractiva, considerando la realidad de la pesquería del loco en cada una de ellas, el bajo nivel de formalidad en la actividad en las regiones del norte y la oportunidad de habilitar la pesquería del loco en la Región de Aysén dado el estado del resto de las pesquerías bentónicas, las que exponen un bajo nivel de actividad producto de factores tales como: marea roja, escasez de buzos, entre otras.

A nivel nacional, la pesquería del loco que opera bajo el Régimen de AMERB se ha mantenido relativamente estable, un desembarque medio que no fluctúa notoriamente y se mantiene alrededor de las 2.600 t anuales. Por su parte, el RPA del loco se ha mantenido prácticamente sin modificación desde 2017, último año que se hicieron efectivas las caducidades por parte del Servicio. Dicho registro ha mostrado que la estructura de edades de los buzos presenta edades promedio cercanas a los 60 años, lo cual es un indicador del envejecimiento que muestra la fuerza de trabajo. Este punto amerita un análisis específico para permitir abrir el registro a buzos jóvenes y efectuar un proceso nuevo de caducidades.

En el ámbito socio-económico, la pesquería presenta igualmente que en el bio-pesquero, un estado estable, con tendencias positivas en el valor del precio en playa, lo cual es un indicador del interés de la demanda, dado que la oferta se ha mantenido estable, al menos, la última década.

Los dos estudios que se han efectuado, financiados por el FIPA y que ya tienen prácticamente 5 años, han puesto en evidencia la necesidad de revisar la vedad extractiva y analizar su pertinencia. El proyecto de la zona norte (Regiones AyP a Valparaíso) ha demostrado que la pesquería del loco se encuentra en una condición "sana" pero efectuada en un alto grado de informalidad, dado que el desembarque proviene principalmente de áreas de libre acceso (en veda) y, por su parte, el proyecto de la zona sur (Regiones Biobío a Aysén) concluye que el recurso no está sobreexplotado ni sobrepescado, pero realizado en AMERB, por lo que no se tienen antecedentes del estado del recurso en áreas de libre acceso.

De acuerdo a todos los antecedentes disponibles, el CCTB concluye que mantener la veda extractiva

en las mismas condiciones actuales debe ser revisada, bajo un programa o plan que permita, eventualmente, suspenderla en algunas regiones, cautelando la gobernabilidad y desarrollando un monitoreo, control y fiscalización efectivas, en conjunto con el Servicio.

**Tiempo de recuperación al objetivo de conservación (Blim, Brms) según escenarios y riesgo de no alcanzar el/los objetivo/s.**

En la actualidad no se tienen antecedentes para estimar el estado de explotación e indicadores o puntos de referencia que permitan conocer el estatus actual de la pesquería del loco en áreas de libre acceso. De los estudios efectuados en 2017 y 2018 (FIPA) se estableció que el loco en la zona norte mostraba un estado de pesquería "sana", en equilibrio, pero originada en áreas de libre acceso de manera informal, centrada en ejemplares de 7 a 8 cm. Por su parte, en la zona sur, los antecedentes muestran que en AMERB la pesquería estaría estable, con un recurso en estado de plena explotación o incluso subexplotación. En esta zona está pendiente un estudio del estado del recurso en áreas de libre acceso.

**Estrategia espacio-temporal (e.g., plazo y área geográfica) de aplicación de la medida**

La estrategia espacio-temporal de aplicación de la medida consiste en establecer una veda extractiva de loco, a partir del 01 de enero de 2023 y por tres años, en las áreas de libre acceso entre las regiones de Ay P hasta Aysén. La región de Magallanes no tiene veda extractiva para el recurso. La actual veda está vigente para el país hasta el 31 de diciembre de 2022.

**4. CONCLUSIONES**

---

- Los antecedentes técnicos disponibles indican que el Régimen AMERB ha contribuido a la mantención del recurso loco en el país, con desembarques promedio anual de 2.600 t.
- El RPA de loco no ha variado en los últimos años y la estructura de edad de los buzos muestra un promedio cercano a los 60 años.
- El mercado del recurso loco se ha mantenido relativamente estable en la última década, generando ingresos brutos medios anuales de \$US 12 millones, a un precio FOB medio de \$US 20/kg
- Algunas Direcciones Zonales de Pesca (Atcma-Cqbo; Maule-Valpo; Bbio-Ñuble, Arauc-Ríos y Lagos) argumentan que suspender la veda extractiva en áreas de libre acceso podría acarrear problemas en el funcionamiento del Régimen AMERB.
- Las Direcciones Zonales de Pesca (AyP-Antof y Aysén) plantearon a necesidad de suspender la veda extractiva del recurso loco, argumentando la formalización de su pesquería en el norte y reactivando el sector pesquero artesanal bentónico en la zona sur, el que se ha visto afectado por: fenómenos de marea roja, escasez de buzos, bajo nivel productivo de recursos bentónicos, entre otros.
- A la luz de los antecedentes, el CCTB consideró la conveniencia de efectuar un manejo

regionalizado o macrozonal para la pesquería del loco, diferente a como se ha llevado hasta ahora, la cual tiene una visión o carácter nacional. Junto con esto, establecer un proceso de transición, basado en los antecedentes técnicos que se cuentan y que permitan desarrollar planes de manejo de loco en áreas de libre acceso, sumado a medidas correctivas como la regularización del RPA,

### 5. RECOMENDACIONES

---

El Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos **recomienda**, a la luz de los antecedentes presentados, las siguientes medidas:

- Desarrollar un manejo regionalizado o macrozonal para la pesquería del loco, diferente a como se ha llevado hasta ahora, cambiando la visión o carácter nacional.
- Desarrollar muestreos y estudios poblacionales en áreas de libre acceso a nivel nacional, y solicitar al FIPA un estudio de evaluación directa de las poblaciones de loco en la zona centro-sur del país.
- Implementar estudios para generar una propuesta de apertura por macrozonas del loco, por tramos, y acotada a zonas específicas.
- Dimensionar el esfuerzo de pesca a nivel regional o por macrozonas para levantar información operacional.
- Acotar y comprometer medidas controladas a la SUBPESCA con revisiones periódicas para verificar sus avances y cumplimiento.

### 6. PRONUNCIAMIENTO:

---

Se aprueba la medida de extensión de Veda Extractiva de loco (*Concholepas concholepas*) entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Aysén por un período de 3 años.

### 7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

---

Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Canales, C., N. Adasme, N. Sánchez, J. Curiel, C. Molinet, J. Henríquez, A. Hernández, J. Vergara, C. Leal, C. Ballotta, E. Palma, I. Rudolph y Ch. Guisado. 2020. Actualización de la estimación de parámetros biológicos y de crecimiento de loco en las principales zonas de extracción, VIII a la XI Región. Informe Final FIPA 2017-57. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Escuela de Ciencias del Mar. 258 pp.

Romero, P.; L. Ariz y L. Figueroa. 2017. ¿Las AMERB contribuyen a la conservación?, evaluación desde la perspectiva económica y organizacional. Sección Áreas de Manejo. Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente, Instituto de Fomento Pesquero, Valparaíso - Chile.

Resúmenes IMPAC4.

Stotz, W., J. González, M.S. Romero, N. Arias, F. Miranda, O. Cerda y C. Moraga. 2020. Estudio biológico-pesquero y evaluación del estado de situación de las poblaciones del recurso loco en Áreas de Libre Acceso, Región de Arica y Parinacota a Región de Valparaíso. Informe Final FIPA 2018-31. Universidad Católica del Norte. Facultad de Ciencias del Mar. 217 pp.

ANEXO 1

PRONUNCIAMIENTO DIRECCIONES ZONALES DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA ARICA y PARINACOTA, TARAPACA, ANTOFAGASTA

Subsecretaría de Pesca VIRTUAL 2147 24/05/2022 1



**MEMORANDUM (DZI) N° 026/2022**

DE : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

A : AURORA GUERRERO CORREA  
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : Adjunta antecedentes a solicitud pronunciamiento sobre continuidad de veda del recurso loco para las regiones desde AyP hasta Aysén.

FECHA: 23 de mayo de 2022.

En atención a su solicitud de Memorándum Varios (D.P.) N°120/2022, que solicita pronunciamiento a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura desde Arica y Parinacota hasta Aysén, sobre la continuidad de la veda extractiva del recurso loco (*Concholepus concholepus*), la cual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 mediante D. Ex. N°820 de 2017, adjunto a Ud. los siguientes antecedentes recepcionados desde el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:

- 1.- ORD. N° AYP - 00075/2022 del Director Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- ORD. N° TPCA - 00056/2022 del Director Regional de Tarapacá.

Ambas, en respuesta a solicitud de esta dirección zonal mediante ORD/ZI/N°013 de 2022, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.



KAREN BRISSEN SILVA  
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

EGS/MLJW  
Cc:  
- Jefe División Dinámica Pesquera  
- Archivo Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

1

Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2147 24/05/2022 2



ORD.Nº : AYP - 68075/2022  
ANT. : ORD.ZONº 013, SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTINUIDAD DE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO.  
MAT. : INFORMA LO QUE INDICA.  
ARICA, 12/05/2022

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
A : DOÑA KAREN GUSSEN SELVA  
DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, XV, I Y II REGIONES

Junto con saludar afectuosamente, me dirijo a Ud., en el marco del ORD.ZONº 013, el cual solicita pronunciamiento sobre la continuidad de la Veda extractiva del recurso Loco correspondiente a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Arica y Parinacota.

En este contexto, se adjunta Pronunciamiento de la señalada entidad para los fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CHRISTIAN MANGRIL DE LA BARRA ROB  
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SE

Incl.: Documento Digital: PRONUNCIAMIENTO LOCO013 (Uso Interno)  
Documento Digital: ORD.ZONº 013, SOLICITA...013 (Uso Interno)


Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2147 24/05/2022 3

c.c.: ALVAREZ GONZALEZ JACQUELINE TERESA (Directora Regional de Arica y Parícuta) (R)  
SAAVEDRA VELASQUEZ MARCOS ENRIQUE (Encargado/a) Pesquera (R)  
SADE DAGGHI JULIO ESTEBAN (Encargado/a) Pesquera (Subgerente)  
JUAN CARLOS VILLARROEL UGALDE - PROFESIONAL, DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA XV, I Y II  
REGIONES. -




Subsecretaría de Pesca **VIRTUAL** 2147 24/05/2022 4



**PRONUNCIAMIENTO**

Levantamiento de información:

Información levantada en nuestra regional Arica y Parinacota, respecto a los hallazgos: notificaciones, citaciones e incautaciones cursadas en periodo 2017 – 2022, asociadas a recurso loco *Concholepas concholepas*:



Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2147

24/05/2022 5



SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA – REPORTE DE DENUNCIADOS  
CONDUCTA TIPIFICACION Y RECURSO



ID	NUMERO DE DENUNCIA	FECHA DENUNCIA	TITULO DENUNCIA	FECHA RESOLUCION	TIPO DENUNCIA	CONDUCTA TIPIFICACION	RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO	FECHA RESOLUCION RECURSO	FECHA FORMALIZACION RECURSO		
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

# COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO

Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2147 24/05/2022 6

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRUPO	CATEGORIA	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	ESTADO	DEPARTAMENTO	REGIÓN	PAÍS	ESPECIE	COMERCIALIZADOR	INFORMACION	REVISADO
1	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	PAQUETE DE SEBES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**Análisis de la información:**

De los resultados de actividades de fiscalización, asociadas al recurso loco en nuestra región, se desprende que el desglose en porcentajes de hallazgos, respecto al total de acciones de fiscalización ejecutadas (período 2017-2022) en base a nuestras herramientas de fiscalización es:

**Unidad inspeccionada:**

- Transportista: Control a medios de transportes 0%, siendo principalmente en puntos de control carretero.
- Centros de comercialización: Comercializadoras 20%, siendo los restaurant donde se han detectado mayores infracciones.
- Embarcación artesanales: Fiscalización en zonas de pesca y borde costero 0%.
- Plantas elaboradoras: 0%
- Personas naturales: 80% La mayor detección de infracciones han sido de personas que venden como "cañasteros", es decir, en forma ambulante el recurso loco desconchado y fresco.

Al hacer un análisis de cada una de las causas tramitadas en el período 2019 - 2021, se ha constatado la ínfima cantidad de recurso comprometido en cada una de ellas, lo que se ha traducido en sentencias condenatorias que no superan la unidad tributaria mensual.

La situación planteada en el párrafo anterior, ha generado problemas de carácter procesal en materia de cumplimiento de los fallos condenatorios, pues el piso mínimo legal para hacer procesalmente perseguible el cumplimiento forzado, es precisamente una unidad tributaria mensual.

En este contexto, los tribunales se han visto forzados a decretar el archivo de estas causas, ante la imposibilidad procesal - del Servicio- de exigir el cumplimiento compulsivo.

Esta problemática, se sucedió a raíz de la modificación introducida por la Ley N°21.132 a la Ley General de Pesca y Acuicultura, pues reemplazó la sanción fija - de 30 a 300 UTM- a una variable (valor sanción), la cual se encuentra supeditada a la cuantía del recurso objeto de la infracción.

Conclusiones:

Como oficina regional, nuestra posición es la de no renovar ni dar continuidad a la veda del recurso, básicamente por cuanto creemos que el pronunciamiento ya ha sido extendido lo suficiente para generar conciencia, buenas prácticas y condicionar conductas ilegales que atenten a su sustentabilidad.

De hecho, considerando la actual situación del sector pesquero artesanal de nuestra región, respecto a su decreciente operación, y teniendo en cuenta el contexto de Pandemia vigente, sería un gran incentivo para levantar el sector productivo y turístico, necesario actualmente para generar fuerza de trabajo y competencias de mercado local, las cuales pudiesen incorporarse a los actuales valores comerciales de este recurso.

Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2147 24/05/2022 9



ORD.HP : TPCA - 00096/2022  
ANT. : ORDIZN/013 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, DE GEZOPE  
ARICA Y PARRACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.  
MAT. : EMITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE MATERIA SOLICITADA.

VALDIVIA, 13/05/2022

DE: DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
A : SEÑORES DIRECCIÓN ZONAL- REGIONES XV, I Y II  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA TARAPACÁ

Con relación a pronunciamiento solicitado mediante documentación referida en el Antecedente, tengo a bien comunicar a Ud., que la Dirección Regional de Sermapesca de Tarapacá, ha considerado los antecedentes disponibles a nivel local respecto de la administración de la pesquería del recurso loco (O. concholepes) y los registros de tipo histórico relacionados con la fiscalización de la veta extractiva.

Dado lo anterior, se ha concluido que los objetivos de protección esperados por la medida restrictiva no han sido alcanzados ya que la actividad extractiva de carácter artesanal se ha mantenido en el tiempo, prácticamente desde el primer período de veta extractiva.

Al respecto, es opinión de esta Dirección Regional que la medida de administración pesquera en comento podría ser promulgada por un período menor al que hasta el presente ha regido a esta pesquería (cinco años de veta extractiva) pero suficiente y necesario para la implementación de un Plan de Administración Integral de la Pesquería; esto es por uno o máximo dos años, considerando una serie de medidas, especialmente las de conservación biológica pesquera, que podrían dar sustento a la operación regional de un Comité de Manejo que debería contar con algunas facultades de tipo normativas, en el ámbito territorial.

MARCELO ANTONIO MORENO TOLEDO  
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PHD

Subsecretaría de Pesca VIRTUAL 2147 24/05/2022 10

c.c.: VARGAS FERNANDEZ MAURICIO EDERSI (Encargado(a) Pesquería)  
RIVAS DE VILLES PATRICIO ERICK (Encargado Unidad Gestión Ambiental)  
ALVAREZ ZOLA DIVA IGNACIA (Oficina de Pesca)



ORD/22/N° 013

AS: -Memorandum/Orden OFI N°  
1307/22. Año Dieciséis Encuentro  
Pesquero.

MT: Solicitud pronunciamiento sobre continuidad  
de veda extractiva del recurso Lico en las  
regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y  
Antofagasta.

IQARQUE, 26 DE ABRIL DEL 2022.

DE: DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIONES  
ARICA-PARINACOTA, TARAPOCÁ Y ANTOFAGASTA, OS

A: DIRECTORES REGIONALES SERINAFESCA REGIONES DE ARICA-  
PARINACOTA, TARAPOCÁ Y ANTOFAGASTA.

1. Ante con salutar a US, y por medio del presente solicito el pronunciamiento de las Direcciones Regionales de Serinapesca Región Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, respecto a la continuidad de la veda extractiva del recurso Lico (Coryphaena rufidorsalis), la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2022 mediante O. Ex. Nº 020 de 2017.
2. En la actualidad sólo hay actividad extractiva del recurso Lico bajo el régimen AMDB, aunque existe evidencia de actividad extractiva en áreas de libre acceso, cuya fiscalización se dificulta a un nivel si no dispone de este medio de administración.
3. Por este motivo, es que se solicita su pronunciamiento considerando información como hallazgos y otros que considere necesarios.

Atentamente,



GONZALO PERERA PUCHI  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura (O)  
Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

GRUPO 01/05/2022  
Distribuido  
1 Archivo Digital



DIRECCION ZONAL DE PESCA ATACAMA - COQUIMBO

Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2120

23/05/2022 1



**MEMORÁNDUM (D. Z. P. ATACAMA - COQUIMBO) N° 032/2022**

DE : JAVIER CHÁVEZ VILCHES  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA  
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO

A : AURORA GUERRERO CORREA  
JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

FECHA : 23 DE MAYO DE 2022

---

Por medio del presente, lo saludo muy cordialmente A Ud., y en atención al memorándum D.Z.P. N° 120 de 2022 donde se consulta a esta Dirección Zonal el pronunciamiento sobre la continuidad de la veda extractiva del recurso loco (Concholepas concholepas) para las regiones de Arica y Parinacota hasta Aysén, cuya medida de administración termina su vigencia en el mes de diciembre del año 2022 (D. Ex. N° 820/2017), me permito informar lo siguiente:

- 1) Debido a que existe evidencia de actividad extractiva que se realiza sobre el recurso loco en áreas de libre acceso, por ahora se recomienda renovar la medida de administración por un tiempo definido.
- 2) Sin embargo, durante el periodo de renovación de la veda extractiva, se debiera trabajar en el diseño de mecanismos que generen incentivos reales a los pescadores por conservar el recurso en sectores de libre acceso, promoviendo acciones tendientes a disminuir la actividad informal que se genera sobre el recurso, teniendo en consideración las características propias de cada territorio (regiones), que podría incluir



Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2120

23/05/2022 2



por ejemplo, la excepción de la veda extractiva en el marco del diseño y formulación de un Plan de Manejo sobre este recurso.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.



JAVIER CHÁVEZ VILCHES  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA  
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO

JCVMMF/pug  
Distribución  
- Jefa División de Administración Pesquera.  
- Archivo.



DIRECCION ZONAL DE PESCA MAULE-LGBO-VALPARAISO

Subsecretaría de Pesca VIRTUAL 1931 12/05/2022 1



**MEMORANDUM DZP VALPO-LGBO-MAULE N° 06/2022**

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGIONES VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE  
A : JEFA DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA  
REF. : RESPONDE CONSULTA MEMORANDUM VARIOS (D.P.) N° 120/2022,  
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTINUIDAD DE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO  
PARA LAS REGIONES DESDE A y P HASTA AYSÉN  
FECHA: 12 DE MAYO DE 2022

Junto con saludar muy cordialmente, y en atención a lo solicitado en el Memorándum Varios (D.P.) N° 120/2022, esta Dirección Zonal recomienda que la veda extractiva del recurso LOCO establecida a través del D. Ex. N° 820/2017, sea renovada por al menos 5 años más. Esta recomendación busca evitar la extracción indiscriminada en las áreas de libre acceso en las regiones que compete a esta Dirección Zonal.

Saluda atentamente a Ud.



**GONZALO PEREIRA PUCHY**  
Directora de Pesca y Acuicultura (S)  
Regiones de Valparaíso, Gobernador General Bernardo O'Higgins,  
del Maule e Islas Océánicas.

GPP/von  
Distribución  
-La indicada  
-Archivo DZP

DIRECCION ZONAL DE PESCA ÑUBLE-BIOBIO



Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 1738

02/05/2022 1

**MEMORANDUM DZPA ÑUBLE - BIOBÍO N° 63 -2022**

DE : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO  
A : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA  
REF. : RESPONDE CONSULTA MEMO (D.P) N° 120 / 2022  
FECHA: 02 DE MAYO DE 2022.

Junto con mis saludos, y en atención a su consulta realizada, citada en REF, me permito señalar a Usted que a nivel de esta Dirección Zonal, la pesquería del recurso Loco (*Concholepas concholepas*) constituye uno de los pilares que sustentan el funcionamiento de la mayoría de las Áreas de Manejo con administración vigente, de las cuales, sus titulares han manifestado permanentemente su preocupación y reclamo por los crecientes robos que sufren, entre otros, sobre este recurso; si bien la situación actual no es la óptima, estamos seguros que la eliminación de la veda reproductiva del recurso *Concholepas concholepas* en nuestra zona, acarreará consigo un incremento en los robos sufridos por las Áreas del sector, reduciendo la capacidad de fiscalización del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e incrementando la desmotivación de sus titulares, al punto de poner en riesgo el éxito o continuidad de dicho régimen de administración. En concordancia con lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura recomienda, que la medida actual de veda extractiva fijada por D. Ex 820-2017 sea renovada por un nuevo período.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
JULIAN TRONCOSO GÓMEZ  
DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGIONES DEL ÑUBLE Y BIOBÍO

LTG/CVR/cvr  
Distribución:  
1. Jefa División Administración Pesquera  
2. Archivo DZPA.

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones del Ñuble y Bío-bío, Tucapel, 279, Concepción

DIRECCION ZONAL DE PESCA ARAUCANIA-LOS RIOS



Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 1735

02/05/2022 1

**MEMORANDUM (D.Z.P. IX-XIV) N° 14/2022**

DE : DIRECTORA ZONAL DE PESCA REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS  
A : JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PEQUERA  
REF : RESPONDE CONSULTA VÍA MEMO (D.P.) N° 120/2022  
FECHA : 02 DE MAYO DE 2022

Junto con saludar, y en atención a lo solicitado mediante el memo citado en REF., esta Dirección Zonal recomienda que la veda extractiva del recurso "Loco" (Concholepos concholepos) establecida a través del D.Ex. N° 820/2017, sea renovada por al menos cinco años más a fin de evitar la extracción indiscriminada en áreas de libre acceso.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**DANIELA ROJAS RAMÍREZ**  
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de La Araucanía y Los Ríos

DCR/anj

DIRECCION ZONAL DE PESCA LOS LAGOS



Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 1790 04/05/2022 1

**MEMORANDUM (DZP/LAGOS) N° 066 /2022**

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION DE LOS LAGOS  
A : JEFA DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA  
ANT. : MEMORÁNDUM (D.P.) N° 120/2022  
REF. : PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTINUIDAD DE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO LOCO  
FECHA : 04 MAYO 2022

A través del presente, junto con saludar, en relación con la consulta efectuada mediante documento citado en ANT., esta Dirección Zonal de Pesca no cuenta con antecedentes que permitan evidenciar la condición del recurso loco (*Concholepos concholepos*) en áreas de libre acceso en la región de Los Lagos.

Además, en la actualidad la extracción del recurso loco solo se realiza en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) por parte de organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas que administran estos espacios, en los que se ha evidenciado problemas de extracción ilegal y fiscalización. Por consiguiente, el permitir la extracción de loco en áreas libres podría agravar la situación presente.

Debido a lo expuesto precedentemente, esta Dirección Zonal recomienda la continuidad de la veda extractiva establecida mediante el D. Ex. N° 820 de 2017.

Saludo atentamente a Ud.

  
**ALEJANDRO BARRIENTOS PUGA**  
Director Zonal de Pesca, Región de Los Lagos



AM/ynb  
Distribución:  
- Unidad de Recursos Bentónicos, SUBPESCA  
- Archivo DZP/Lagos

DIRECCION ZONAL DE PESCA AYSÉN DEL G.C.I. DEL C

Subsecretaría de Pesca

VIRTUAL 2031

18/05/2022 1



MEMORANDUM (D.Z.AYSEN) Nº 028

A : AURORA GUERRERO CORREA  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

DE : OSCAR HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION DE AYSÉN

REF. : RESPONDE MEMORANDUM (D.P.) Nº 120/2022

FECHA : 17 DE MAYO DEL 2022

Junto con saludar en virtud de la consulta efectuada referente al pronunciamiento, respecto sobre la "continuidad de veda extractiva del recurso loco (Concholepas concholepas) para las Regiones de Arica y Parinacota hasta la Región de Aysén", adjuntamos Informe DZP Aysén Nº 021/2022, con antecedentes y recomendaciones.

Saluda atentamente a Ud.



OSCAR HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Región de Aysén

OHS/rc  
Archivo